



"Derechos Humanos,  
un compromiso de  
todas y todos."

**SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL  
MEMORÁNDUM**

H. Puebla de Zaragoza, enero 15 de 2016

**PARA: MTRO. JOSÉ JUAN AVIÑA GRIMALDO.  
DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PLANEACIÓN.**

**DE: LCDA. LILIANA I. GONZALEZ MORALES.  
SEGUNDA VISITADORA GENERAL.**

Por instrucciones del Maestro Adolfo López Badillo y con motivo de la implementación de la nueva política de Igualdad de Género, adjunto al presente el nombramiento otorgado a usted, como *Responsable del Subcomité de Evaluación, Seguimiento y Mejora* del Comité de Equidad de Género de esta institución.

ATENTAMENTE



Comisión de Derechos  
Humanos del Estado

SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL



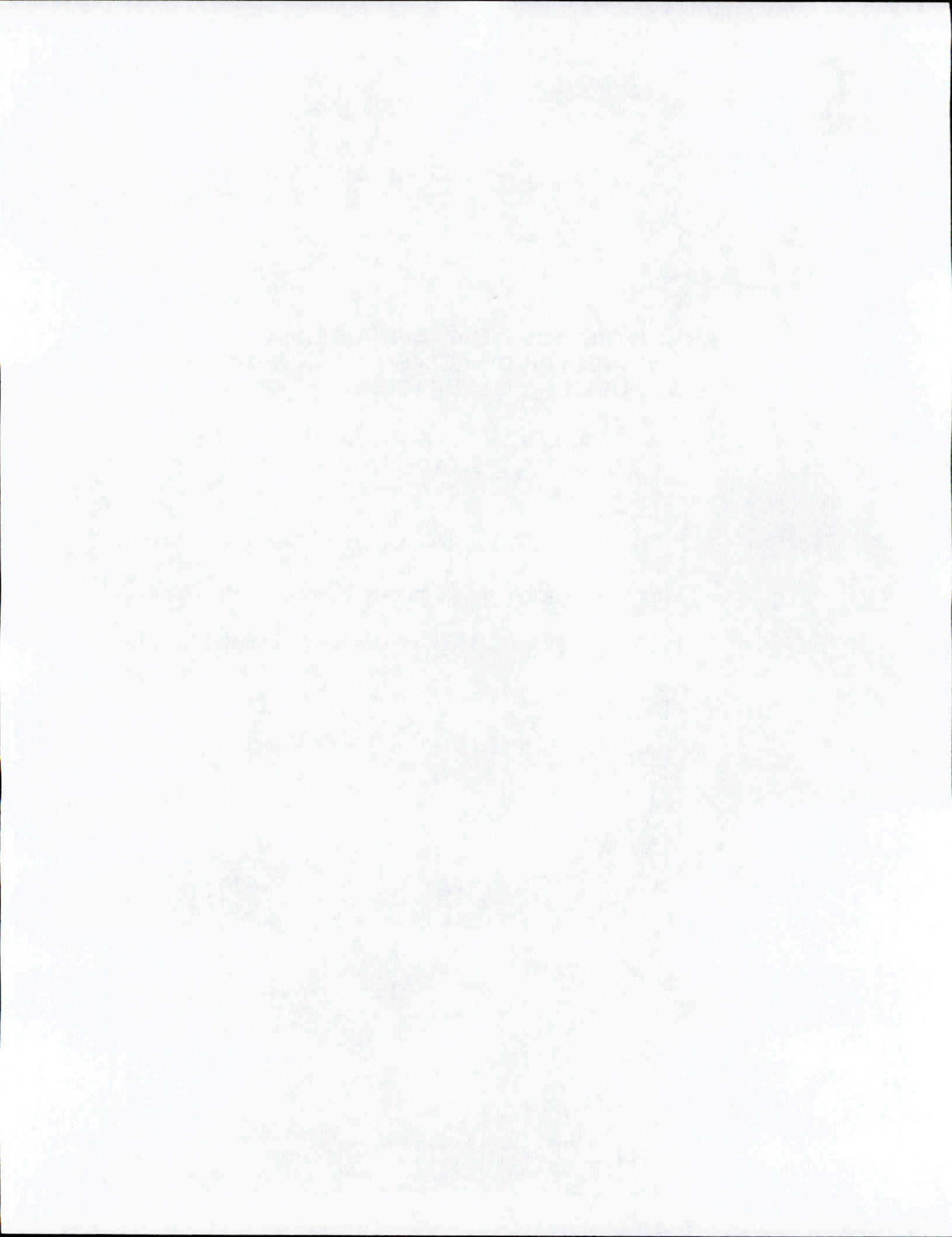
L.LIGM/craa

Comisión de  
Derechos Humanos  
del Estado de Puebla

5 poniente #339  
Centro Histórico  
Puebla, Pue. C.P. 72000  
[www.cdhpuebla.org.mx](http://www.cdhpuebla.org.mx)

Teléfono: 309 47 00 • Fax: 01 (222) 309 47 03  
Lada sin costo: 01 800 201 01 05  
Correo electrónico: [informes@cdhpuebla.org.mx](mailto:informes@cdhpuebla.org.mx)  
TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS







*"Derechos Humanos,  
un compromiso de  
todas y todos."*

## NOMBRAMIENTO

Mtro. José Juan Aviña Grimaldo  
Director de Acceso a la Información Pública y Planeación  
de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.  
**P r e s e n t e.**

Como parte inherente a su función de tutelar los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) promueve el derecho a la igualdad y a la no discriminación, cumpliendo con el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como estrategia que favorezca el desarrollo integral de las y los trabajadores; y el fortalecimiento de los servicios que ofrece a la sociedad.

Por lo anterior, en mi carácter de Presidente de esta Comisión y en uso de las facultades conferidas por los artículos 15 fracción I, II, III y IV de la Ley que rige este Organismo, y 16 de su Reglamento Interno y a fin de cumplir con los requerimientos del punto VI. Metodología para la implementación de la política o estrategia de implementación, de la Política de Igualdad de Género vigente en la institución, así como el requisito número 2 para la certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación he tenido a bien designarlo **RESPONSABLE DEL SUBCOMITÉ DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO** de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por lo que lo faculto para que se ocupe de coordinar, desarrollar, vigilar e implementar, las siguientes actividades que son responsabilidad del Organismo:

- a) Revisar y adecuar el procedimiento de auditorías internas conforme a la Política de Igualdad de Género vigente en la institución, así como de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- b) Realizar una auditoría por lo menos una vez al año para evaluar la implementación de prácticas y acciones de igualdad laboral y no discriminación, así como elaborar el informe correspondiente.
- c) Elaborar un resumen de las no conformidades encontradas en la auditoría.
- d) Elaborar las Solicitudes de Acciones Correctivas para cada no conformidad encontrada.
- e) Asegurarse que los resultados de las evaluaciones se registren y se difundan y que los/las responsables de las áreas evaluadas tomen acciones sobre las áreas de oportunidades encontradas.
- f) Definir las acciones y los recursos necesarios para mejorar la eficacia en las acciones realizadas.
- g) Elaborar un Plan de accesibilidad para el sitio web de la CDH Puebla.
- h) Modificar el Programa Interno de Protección Civil para que incluya a personas adultas mayores y con discapacidad.

- i) Documentar todas las áreas de oportunidad encontradas durante la auditoría.
- j) Identificar las áreas de oportunidad potenciales, analizar las recurrentes y proponer acciones a través del Comité de Equidad de Género del Organismo;
- k) Considerar la información de los indicadores de género para establecer nuevas acciones afirmativas, cambios en la Política de Igualdad de Género, los objetivos y metas de la misma o de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación;
- l) Documentar con evidencias el cumplimiento de las responsabilidades del Subcomité y presentarlas cuando le sean requeridas.
- m) Participar cuando se le solicite en las reuniones convocadas por la o el Coordinador(a) del Comité; y las que se deriven del Manual de Equidad de Género de este Organismo.
- n) Las que se derivan de la Política de Igualdad de Género vigente en este Organismo, de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y del Plan de Acción para la implementación de lo anterior.

Para el logro de las actividades anunciadas, es menester mantener comunicación y coordinación con las y los diversos integrantes del Comité de Equidad de Género de este Organismo, mismas que hará cumplir cabalmente, logrando con ello la misión y valores que nos distinguen como un Organismo que promueve la cultura de respeto a los derechos humanos.

Le hago notar que el presente nombramiento será únicamente de validez interna para efectos de la administración de la Política de Igualdad de Género vigente en la institución, así como de las acciones que se realicen dentro del marco de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Reconozco y agradezco su compromiso para esta noble tarea, sabiendo de su entera capacidad, sin otro particular; reciba usted mi más atenta consideración.

H. Puebla de Zaragoza, a 15 de enero de 2016

**ATENTA MUESTRA**  
  
**Comisión de Derechos Humanos del Estado**

**PRESIDENCIA**  
**Mtro. Adolfo López Badillo**

**Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla**